



SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL

HOSTILIDAD LABORAL



BASE LEGAL



NORMATIVA NACIONAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 001-96-TR, Reglamento de Ley de Fomento al Empleo

¿QUÉ ES UN ACTO DE HOSTILIDAD LABORAL?

Son conductas del empleador que constituyen incumplimientos graves de sus obligaciones, perjudican y/o vulneran los derechos del trabajador y pueden motivar la extinción de la relación laboral.



¿CUÁLES SON LOS ACTOS DE HOSTILIDAD EQUIPARABLES AL DESPIDO?



La falta de pago de la remuneración en la oportunidad correspondiente, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados por el empleador.

Inciso a del artículo 30° del D.S. N° 003-97-TR.

La reducción de la categoría y de la remuneración. Asimismo, el incumplimiento de requisitos objetivos para el ascenso del trabajador.

Inciso b del artículo 30° del D.S. N° 003-97-TR.



¿CUÁLES SON LOS ACTOS DE HOSTILIDAD EQUIPARABLES AL DESPIDO?



El traslado del trabajador a lugar distinto de aquel en el que preste habitualmente servicios, **con el propósito de ocasionarle perjuicio.**

Inciso c del artículo 30° del D.S. N° 003-97-TR.

La inobservancia de medidas de higiene y seguridad que pueda afectar o poner en riesgo la vida y la salud del trabajador;

Inciso d del artículo 30° del D.S. N° 003-97-TR.



¿CUÁLES SON LOS ACTOS DE HOSTILIDAD EQUIPARABLES AL DESPIDO?



El acto de violencia o el faltamiento grave de palabra en agravio del trabajador o de su familia;

Inciso e del artículo 30° del D.S. N° 003-97-TR.

Los actos de discriminación por razón de sexo, raza, religión, opinión, idioma, discapacidad o de cualquier otra índole.

Inciso f del artículo 30° del D.S. N° 003-97-TR.



¿CUÁLES SON LOS ACTOS DE HOSTILIDAD EQUIPARABLES AL DESPIDO?



Los actos contra la moral y todos aquellos que afecten la dignidad del trabajador.

Inciso g del artículo 30° del D.S. N° 003-97-TR.

La negativa injustificada de realizar ajustes razonables en el lugar de trabajo para los trabajadores con discapacidad.

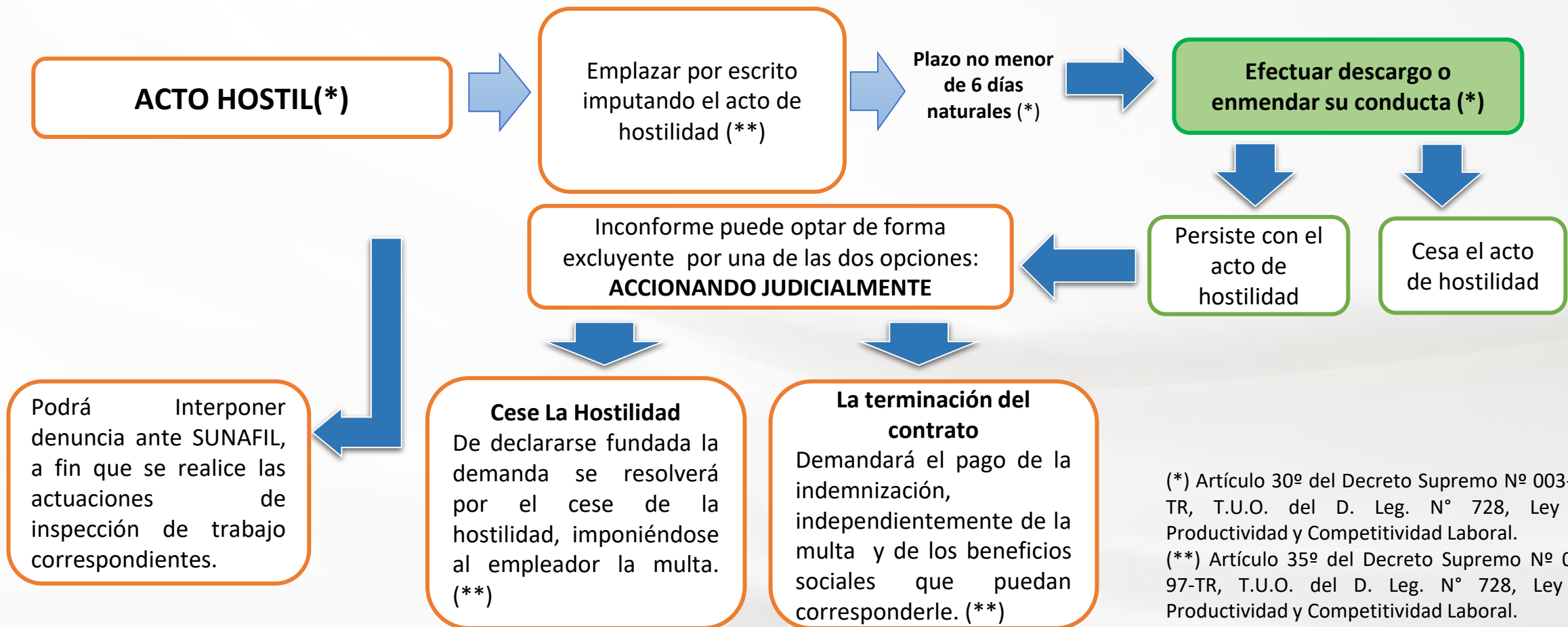
Inciso h del artículo 30° del D.S. N° 003-97-TR.



¿QUÉ HACER SI RECONOCES QUE ESTÁS SIENDO HOSTIGADO?

TRABAJADOR

EMPLEADOR



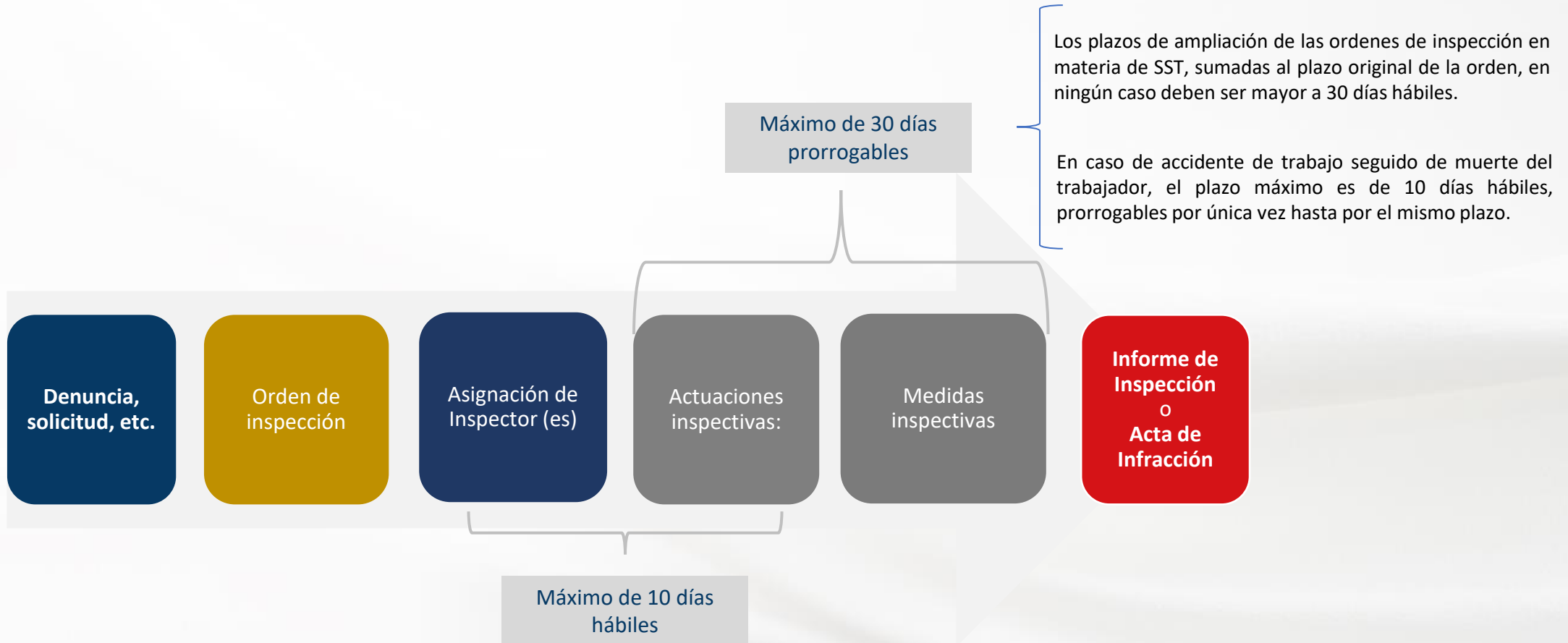
(*) Artículo 30º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR, T.U.O. del D. Leg. Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

(**) Artículo 35º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR, T.U.O. del D. Leg. Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.



PROCEDIMIENTO INSPECTIVO

PROCEDIMIENTO INSPECTIVO



MODALIDADES DE ACTUACIONES INSPECTIVAS



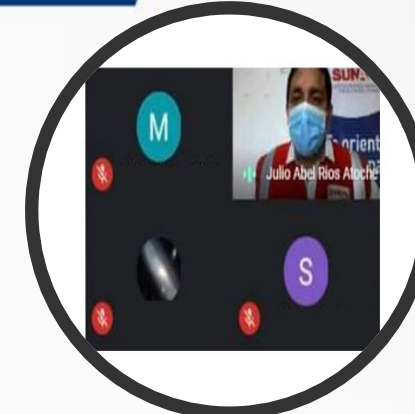
COMPROBACIÓN DE DATOS
O ANTECEDENTES



REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
POR MEDIO DE SISTEMAS DE
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA



VISITAS DE INSPECCIÓN
A LOS CENTROS Y
LUGARES DE TRABAJO



COMPARECENCIA



**En el marco de la Emergencia Sanitaria y Nacional, se privilegiará los sistemas de comunicación electrónica, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, para cualquier modalidad de actuación inspectiva; de forma excepcional se realizarán de forma presencial.*



ASPECTOS SANCIONADORES



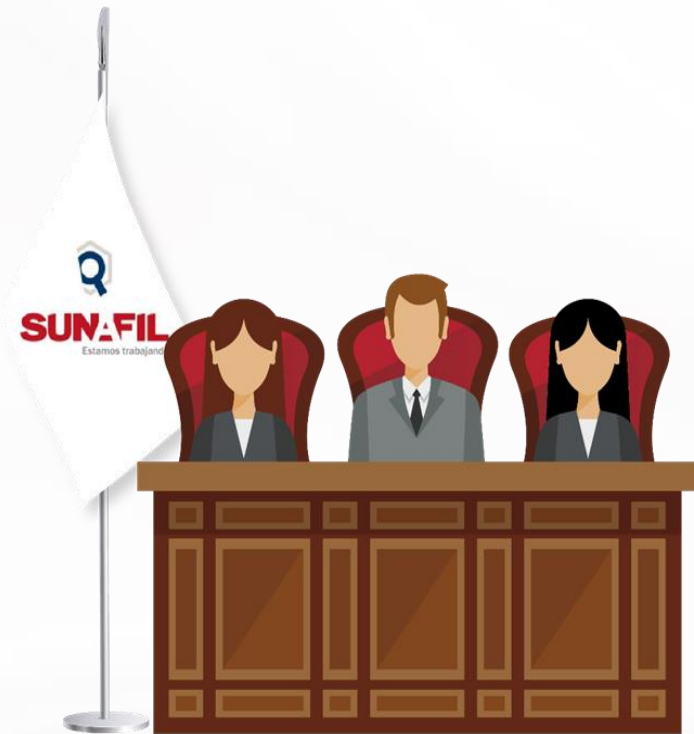
INFRACCIONES EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

INFRACCIÓN MUY GRAVE

25.14 Los actos de hostilidad y el hostigamiento sexual, así como cualquier otro acto que afecte la dignidad del trabajador o el ejercicio de sus derechos constitucionales.

25.15 No adoptar las medidas necesarias para prevenir o cesar los actos de hostilidad, así como cualquier otro acto que afecte la dignidad del/de la trabajador/a o el ejercicio de sus derechos constitucionales.


RESOLUCIÓN N° 128-2021-SUNAFIL/TFL – Primera Sala Revoca la Resolución de Intendencia N° 726-2021-SUNAFIL/ILM



“6.27 De esta manera, para calificar una conducta como acto de hostilidad, resulta imperativo constatar el nivel de arbitrariedad o, si se quiere, la falta de razonabilidad, de la decisión del empleador sobre las condiciones de trabajo, la cual deberá encontrarse direccionada a causar un perjuicio.”

“6.32 En este orden de ideas, para lesionar al trabajador en su dignidad, se deberá advertir que el empleador varía las condiciones de trabajo con el fin de humillarlo o degradarlo, lo cual constituye un acto de hostilidad equiparable al despido.”

“6.44 (...) en virtud de los medios probatorios precitados, la doctrina y la jurisprudencia invocada donde se demuestra que por la conducta obstruccionista del propio trabajador no se ha logrado su reincorporación efectiva; por el contrario, solo ha conseguido desvincularse de la inspeccionada, supuestos que no configuran perjuicio a la dignidad del trabajador, ni al derecho del trabajo.”



Resolución emitida en el marco de un caso concreto, sin que se haya determinado expresamente que constituye precedente de observancia obligatoria; en ese sentido, no se puede concluir que el criterio emitido en esta sea una regla de aplicación a todos los casos en general.

ESCALA DE MULTAS EXPRESADO EN SOLES

TABLA DE MULTAS 2024

VALOR DE LA UIT 2024 S/ 5.150,00

MICROEMPRESA										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leves	S/ 231,75	S/ 257,50	S/ 360,50	S/ 412,00	S/ 463,50	S/ 566,50	S/ 721,00	S/ 824,00	S/ 927,00	S/ 1.184,50
Grave	S/ 566,50	S/ 721,00	S/ 824,00	S/ 927,00	S/ 1.030,00	S/ 1.287,50	S/ 1.493,50	S/ 1.751,00	S/ 1.957,00	S/ 2.317,50
Muy Grave	S/ 1.184,50	S/ 1.287,50	S/ 1.493,50	S/ 1.648,00	S/ 1.854,00	S/ 2.111,50	S/ 2.420,50	S/ 2.781,00	S/ 3.141,50	S/ 3.502,00
PEQUEÑA EMPRESA										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leves	S/ 463,50	S/ 721,00	S/ 927,00	S/ 1.184,50	S/ 1.648,00	S/ 2.317,50	S/ 3.141,50	S/ 4.274,50	S/ 5.201,50	S/ 11.587,50
Grave	S/ 2.317,50	S/ 3.038,50	S/ 3.965,50	S/ 4.995,50	S/ 6.489,00	S/ 8.343,00	S/ 10.763,50	S/ 12.514,50	S/ 14.471,50	S/ 23.175,00
Muy Grave	S/ 3.965,50	S/ 5.098,50	S/ 6.592,00	S/ 8.446,00	S/ 11.021,00	S/ 14.162,50	S/ 18.334,00	S/ 22.248,00	S/ 25.492,50	S/ 39.397,50
NO MYPE										
Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
Leves	S/ 1.339,00	S/ 4.583,50	S/ 6.489,00	S/ 11.999,50	S/ 15.965,00	S/ 19.209,50	S/ 27.295,00	S/ 39.191,50	S/ 55.980,50	S/ 79.928,00
Grave	S/ 8.085,50	S/ 20.188,00	S/ 26.883,00	S/ 33.629,50	S/ 40.324,50	S/ 53.817,50	S/ 67.259,00	S/ 94.142,00	S/ 107.583,50	S/ 134.518,00
Muy Grave	S/ 13.544,50	S/ 27.037,50	S/ 40.582,00	S/ 59.534,00	S/ 73.027,00	S/ 94.708,50	S/ 121.746,00	S/ 162.328,00	S/ 216.454,50	S/ 270.529,50

¡CON ESTE APLICATIVO PODRÁS CORROBORAR SI TU EMPLEADOR TE HA REGISTRADO EN LA PLANILLA!

El empleador debe dar el alta en el T-Registro de la Planilla electrónica **dentro del día** en que el trabajador inicia la prestación de sus servicios.

1. Ingresar a la página web:

www.gob.pe/sunafil

Opción: **Verifica si estás en planilla**

2. Ingresas en el botón verde:

Verifica si estás en planilla.

3. Opción:

Ingresar



Orientación, trámites y servicios más visitados

Entrada los beneficios, requisitos y pasos para acceder a ellos, y otra información de tu interés.

Acceder a la casilla electrónica de Sunafil Si participas en actuaciones o procedimientos administrativos de competencia de la...	Denunciar incumplimientos laborales de una empresa privada Si laboras o laborabas en una empresa privada que no está respetando la normativa laboral...	Realizar consultas laborales a la Sunafil Puedes hacerle consultas a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil)...
Verifica si estás en planilla Comprueba si tu empleador te ha registrado en la planilla electrónica al colocarlo tu documento de...	Denunciar a una empresa privada que no cumple con el estado de emergencia Si laboras o laborabas en una empresa privada que no está respetando el estado de emergencia...	Buscar resoluciones del Sistema Inspectivo de la Sunafil Puedes buscar todas las resoluciones de primera y segunda instancia de las inspecciones...

gob.pe Plataforma digital única del Estado Peruano

Trabajo y Pensiones > Verifica si estás en planilla

Verificar si estás en planilla

Comprueba si tu empleador te ha registrado en la planilla electrónica colocando tu documento de identidad y RUC de la empresa donde laboras.

Si no te encuentras, el aplicativo enviará una alerta a la Casilla Electrónica de la empresa que responde la cantidad de trabajadores incorporados a la planilla electrónica. Esto es un medio que busca persuadir a tu empleador para que cumpla con este derecho laboral.

Verifica si estás en planilla

BIENVENIDO

Estimado Usuario, a través de esta aplicación podrás conocer si un encuentro registrado en la planilla electrónica de su Empleador, para ello deberá introducir los datos que se solicitan a continuación.

Nota: El uso de esta aplicación es exclusivo del trabajador en el caso de mal uso se procederá conforme a lo establecido en la Ley 27844.

Ingresar **Quitar el Usuario**

A screenshot of the SUNAFIL web application. The header shows the SUNAFIL logo and the text 'PERUANO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL'. Below the header, there are two main sections: 'Identificación del Trabajador' and 'Identificación de la Empresa'. Each section contains several input fields for personal and company information. At the bottom, there are 'Ingresar' and 'Cancelar' buttons.

Si no te encuentras en planilla, el aplicativo enviará una alerta a la Casilla Electrónica de la empresa.

¡EN TODO EL PROCESO LA RESERVA DE TU IDENTIDAD SE ENCUENTRA GARANTIZADA!



¡MUCHAS GRACIAS!

¿Tienes consultas o dudas sobre
tus **derechos laborales?**



ESCANEA ESTE CÓDIGO QR

¡Síguenos en nuestras redes sociales!



/SunafilPeru



@SunafilPeru



Canal Sunafil



Sunafil



@sunafilperu



@sunafil_peru

